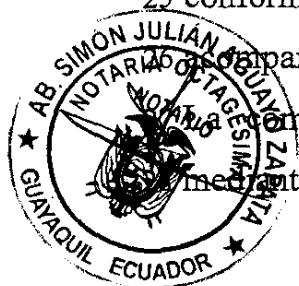


1 ESCRITURA # 2016-09-01-080-P00691
2 ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION,
3 DE LA COMPAÑÍA FALQUECORP S.A.-.-.-.-
4 CUANTIA: INDETERMINADA.-.-.-.-.-

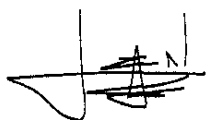
5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del
6 Ecuador, hoy día TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS, ante mí,
7 **ABOGADO SIMON JULIAN AGUAYO ZAPATA**, Notario Octogésimo de
8 este Cantón, comparecen los señores **CAMILO ALVARADO VEINTIMILLA**,
9 quien declara ser de estado civil casado, de profesión Abogado, en calidad de
10 **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **FALQUECORP S.A "EN**
11 **LIQUIDACION"**, tal como lo demuestra con la copia del nombramiento que
12 se agrega como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,
13 domiciliado en esta Ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien
14 de conocerla en este acto. Doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta
15 escritura pública de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA **FALQUECORP**
16 **S.A "EN LIQUIDACION"**, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
17 presenta la minuta que dice así:- **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de
18 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **REACTIVACIÓN**, de
19 la compañía **FALQUECORP S.A. " en liquidación"**, que se otorga al tenor de
20 las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-**
21 Comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura pública, el
22 señor abogado Camilo Alvarado Veintimilla, debidamente autorizado por la
23 Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FALQUECORP**
24 **S.A.**, en liquidación, celebrada el día siete de mayo del año dos mil dieciséis,
25 conforme consta de la copia certificada del acta de dicha junta que igualmente se
agrega como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)
la compañía **FALQUECORP S.A.**, ahora en liquidación, se constituyó
mediante escritura pública, celebrada a los siete días del mes de noviembre de



1 dos mil cinco, ante el abogado Eduardo Falquez Ayala , Notario séptimo del
2 Cantón Guayaquil, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y con un capital de
3 suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ,
4 escritura inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el uno de
5 diciembre de dos mil cinco; b) Según resolución de la Superintendencia de
6 Compañías y Valores de Guayaquil de fecha trece de noviembre del año dos
7 mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de
8 diciembre del mismo año se ordena su disolución, según certificado otorgado
9 por el Registro Mercantil de Guayaquil que se anexa a este instrumento público;
10 y c) La Junta Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el
11 siete de mayo del año dos mil dieciséis, con el voto unánime que representan el
12 cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía resolvió entre
13 otros puntos: 1) Reactivar la compañía; 2) Autorizar al Abogado Camilo
14 Alvarado Veintimilla , para que suscriba la correspondiente escritura pública de
15 reactivación de la compañía, toda vez que habiéndose superado la causal que
16 motivó la disolución de la compañía, hasta esta fecha, la Superintendencia de
17 Compañías no ha designado ni ha inscrito nombramiento de liquidador y en
18 general realice todos los trámites y cumpla con las demás formalidades de ley,
19 para el perfeccionamiento de todo lo resuelto por la Junta Extraordinaria de
20 Accionistas. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los
21 antecedentes expuestos el señor Camilo Alvarado Veintimilla, debidamente
22 autorizado por la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
23 FALQUECORP S.A., en liquidación, celebrada el siete de mayo del año dos
24 mil dieciséis, declara bajo juramento: a) Que la compañía **FALQUECORP**
25 **S.A.,” en liquidación”**, queda reactivada conforme a lo aprobado en la Junta
26 Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de mayo del año dos mil
27 dieciséis; b) Que el suscriptor del presente documento público es de
28 nacionalidad ecuatoriana; y c) Que no tiene contratos de obra pública pendiente

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA





Cédula: 1706241476
Apellidos y nombres: ALVARADO VEINTIMILLA CAMILO NAPOLEON
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
Fecha de nacimiento: 19/07/1960
Fecha de expedición: 01/12/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ABOGADO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: LEDESMA ALVARADO AMANDA CAROLINA
Fecha de matrimonio: 21/02/1986
Apellidos y nombres de la madre: VEINTIMILLA RENGEL MARIA
Apellidos y nombres del padre: ALVARADO AGUIRRE JORGE GUILLERMO

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 001-0139

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico

Generador por: 0914335765
Número Único de Verificación (NUV): 883815
Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 80
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



883815

Fecha Emisión: 30/05/2016 11:37:46
Válido Hasta: 30/05/2016 11:37:46

Codificación QR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0910767821
Apellidos y nombres: LEDESMA ALVARADO AMANDA CAROLINA
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION
Fecha de nacimiento: 25/06/1965
Fecha de expedición: 11/12/2012
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: MAST/INT/ASE/TER/FAM
Estado civil: CASADO
Cónyuge: ALVARADO VEINTIMILLA CAMILO NAPOLEON
Fecha de matrimonio: 21/02/1986
Apellidos y nombres de la madre: ALVARADO VALAREZO AMANDA OLIVIA
Apellidos y nombres del padre: LEDESMA VELASQUEZ NESTOR EDUARDO

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 010-0221

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0914335765
Número Único de Verificación (NUV): 883874
Uso exclusivo para GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 80
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



883874

Fecha Emisión: 30/05/2016 11:38:33
Válido Hasta: 30/05/2016 11:38:33

Codificación QR





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 0918052796
Apellidos y nombres: ALVARADO LEDESMA GENESIS LISSETTE
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
Fecha de nacimiento: 17/08/1991
Fecha de expedición: 17/07/2013
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: AMADA LEDESMA ALVARADO
Apellidos y nombres del padre: CAMILO NAPOLEON ALVARADO VEINTIMILLA

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 014-0145

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico

Generador por: 0914335765

Número Único de Verificación (NUV): 883996

Uso exclusivo para GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 80

GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



883996

Fecha Emisión: 30/05/2016 11:40:33

Válido Hasta: 30/05/2016 11:40:33

Codificación QR





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0918052804

Nombres del ciudadano: ALVARADO LEDESMA STEPHANIE CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ GALLEGOS ANDRES ANIBAL

Fecha de Matrimonio: 3 DE OCTUBRE DE 2015

Nombres del padre: ALVARADO VEINTIMILLA CAMILO

Nombres de la madre: LEDESMA ALVARADO AMANDA

Fecha de expedición: 2 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2016

Emisor: SIMON JULIAN AGUAYO ZAPATA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 80 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES;
Date: 2016.06.01 09:40:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación

Registro Mercantil de Guayaquil

FALQUECORP S.A.

0078410



REPERTORIO # 42925

REGISTRO MERCANTIL # 13824

NOMBRAMIENTO 03 AGO 2012

128203-M-05

125624-M-05

Guayaquil, 1 de agosto de 2012

Abogado

CAMILO NAPOLEÓN ALVARADO VEINTIMILLA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informar que la Junta General de Accionistas de la Compañía FALQUECORP S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, **ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA**, el 7 de Noviembre de 2005, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 1 de Diciembre de 2005

Muy atentamente,

GENESIS ALVARADO LEDESMA

Secretario Ad-Hoc de la Junta

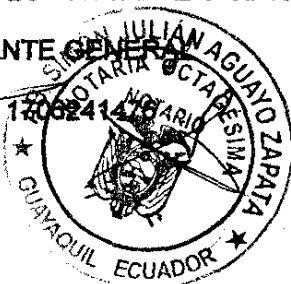
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía FALQUECORP S.A. para lo cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 1 de agosto de 2012

CAMILO NAPOLEÓN ALVARADO VEINTIMILLA

GERENTE GENERAL

CC. No 12062414



Registro Mercantil

COMPUTACIÓN

Nº 1313257



Registro Mercantil de Guayaquil

0078411

NUMERO DE REPERTORIO: 42.925
FECHA DE REPERTORIO: 03/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 13:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Agosto del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **FALQUECORP S.A.**, a favor de **CAMILO NAPOLEON ALVARADO VEINTIMILLA**, de fojas 78.410 a 78.411, Registro Mercantil número 13.824.

ORDEN: 72925



Guayaquil, 08 de Agosto de 2012

\$8.00

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

N° 19111

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "FALQUECORP S.A.", a favor de CAMILO NAPOLEON ALVARADO VEINTIMILLA, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el ocho de Diciembre del dos mil quince.- Guayaquil, diez de Diciembre del dos mil quince.-

Ab. Angel Aguilar Aguilar

Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO

CERTIFICO: Que con fecha 04 de Diciembre del 2014, se inscribió la RESOLUCIÓN N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29979, dictada el 13 de Noviembre del 2014, por el Subdirector de Disolución, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN, de la compañía "FALQUECORP S.A.". - Guayaquil, diez de Diciembre del dos mil quince.-

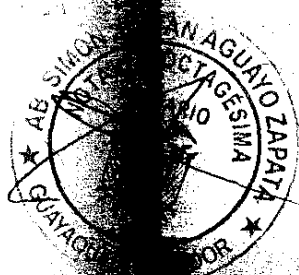
Ab. Angel Aguilar Aguilar

Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

N° 319135

N° 3256



EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de Compañía: **FALQUECORP S.A.**

Acto: **CONSTITUCION**

Escritura Otorgada: **7 de Noviembre del 2005**

Notario: **AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil**

Plazo: **100 Años**

Capital Autorizado: **US \$ 1.600,00**

Capital Suscrito: **US \$ 800,00**

Fecha de Inscripción: **1 de Diciembre del 2005**

Resolución Aprobatoria: **# 05-G-IJ-0007794, dictada por el ESPECIALISTA JURIDICO**

Fecha de Resolución Aprobatoria: **17 de Noviembre del 2005**

Fecha de Inscripción: **1 de Diciembre del 2005**

*** FALQUECORP S.A., se encuentra Disuelta con fecha 4 de Diciembre del 2014.**

Certificamos que la información obtenida de nuestra base de datos ha sido realizada hasta el: **7 de Diciembre del 2015**

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), **invalida el presente certificado. Guayaquil, 9 de Diciembre del 2015.**



AB. ANGEL AGUILAR AGUILAR
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO



E: Isabel Espinoza.

Ref.: 125624-M-05 / 130665-M-14

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Valor a pagar por el Trabajo: \$ 6.00



Nº 1305674



SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 9 DE DICIEMBRE 2015

Yo, CAMILO ALVARADO VEINTIMILLA C.C./Pasap/Ruc D06241476 de nacionalidad ECUATORIANA, por mis propios derechos, domiciliado en _____, requiero me confiera un certificado de la Compañía FALQUECORP SA, solicitud que la hago en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

MARKUE CON UNA X

☐ JUDICIAL

☒ ADMINISTRATIVO

☐ SRI

☐ CTE

☐ BANCARIO

Otra motivación:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

MARKUE CON UNA X

☐ CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA.

☐ CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS

☐ CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL

☐ CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA.

☐ CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA

☐ CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES

☐ CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES

☐ CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO

☐ CERTIFICADO DE PODERES

☐ CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA

☐ CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO

☒ OTROS

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO:

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE:

INFORMACION ADICIONAL: INSCRIPCION DE LA COMPAÑIA FALQUECORP SA
RUC 0992431954001

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación, de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: CAMILO ALVARADO VEINTIMILLA

DIRECCIÓN: Posada del Salado

C.C./PASAP/RUC: D06241476

TELÉFONO: 0995424031

CELULAR:

E-MAIL: CAMILOALVARADO406MAIL.COM

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELÉFONO:

CELULAR: 0995424031

E-MAIL: CAMILOALVARADO406MAIL.COM

REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LEGIBLE DE CEDULA/RUC/PASAPORTE

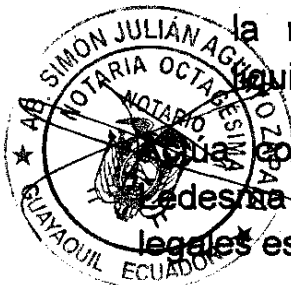
ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FALQUECORP S.A., EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

En la ciudad de Guayaquil, el siete de mayo del año dos mil dieciséis a las 17H30, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, en el Parque Empresarial Colón Edificio Empresarial 5 , primer piso, oficina 101, se reúnen la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía FALQUECORP S.A., en liquidación, con la concurrencia de los siguientes accionistas: AMANDA CAROLINA LEDESMA ALVARADO por sus propios derechos, propietaria de cien(cien) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; y, STEPHANIE CAROLINA ALVARADO LEDESMA, por sus propios derechos, propietaria de setecientas acciones (700) acciones ordinarias y denominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad social de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, resolvieron por unanimidad constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultades prevista en el Art 374 de la Ley de Compañías, además acordamos también aceptar, conocer y resolver en esta sesión sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Conocer, resolver y aprobar sobre la reactivación de la compañía FALQUECORP S.A., en liquidación.
- 2) Conocer, resolver y aprobar la autorización al Abogado Camilo Alvarado Veintimilla para que suscriba la escritura de reactivación y realice todos los trámites correspondientes para la reactivación de la compañía FALQUECORP S.A., en liquidación.

Así como presidente AD-HOC la señorita Génesis Alvarado Ledesma quién formuló la lista de asistentes, y demás formalidades legales estatutarias.



A continuación el Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión y ordena que se considere el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver y aprobar en esta sesión la reactivación de la compañía FALQUECORP S.A., en liquidación, la misma que fue disuelta mediante resolución SCV-INC-DNASD-SD-14-0029979 dictada por Director de Disolución Jurídico de la Superintendencia de Compañías de fecha 13 de noviembre del año 2014 e inscrita el 4 de diciembre del año 2014 ante el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil. Que ha superado la causal por la que fue sancionada

También manifiesta que es conveniente y útil a los intereses de la compañía reactivarla de inmediato sujetándose al trámite establecido en la ley de compañías, por lo que propone que se acuerde en esta sesión la reactivación de la misma. Después de deliberar, se aprueba la moción.

Posteriormente, el Presidente Ad-Hoc ordena se pase a considerar el segundo punto del orden del día, esto es, conocer, resolver y aprobar se nombre al abogado Camilo Alvarado Veintimilla para que suscriba la escritura de reactivación y realice todos los trámites para obtener la reactivación de la compañía FALQUECORP S.A., en liquidación. Esta petición es aceptada por los accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente Ad-Hoc concede un receso para dar lugar a la redacción del acta.

Reinstalada la Junta con la asistencia de los accionistas se da lectura al presente documento, el cual es aprobado en todas sus partes y con la cual se da terminado la sesión levantándose a las 18H30 del 7 de mayo de 2016.


Génesis Alvarado Ledesma

Presidente Ad-Hoc


Amanda Ledesma Alvarado

Accionista


Stephanie Alvarado Ledesma

Accionista


Camilo Alvarado Veintimilla

Secretario

1 con el Estado Ecuatoriano. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** a)
2 Nombramiento Gerente General; b) Certificado del Registro Mercantil de
3 Guayaquil; y, c) Copia certificada del acta de la Junta Universal Extraordinaria
4 de accionistas de la compañía FALQUECORP S.A., en liquidación, celebrada el
5 siete de mayo de dos mil dieciséis. **QUINTA:** Agregue usted Señor Notario las
6 demás formalidades de estilo para la completa validez de esta escritura.
7 (Firmado Ilegible) Abogado Camilo Alvarado Veintimilla, Registro cero nueve-
8 dos mil ocho- cuatro uno del Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
9 **QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.** En consecuencia La
10 cuantía de la escritura de reactivación es indeterminada.- Quedan
11 agregados al registro formando parte integrante de este
12 instrumento la cédula de ciudadanía y los demás preinsertos en la
13 presente escritura. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
14 Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba y suscribe en
15 unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.-**

16
17
18 **FALQUECORP S.A "EN LIQUIDACION"**

19 **Ruc: 0992431954001**

20 **AB. CAMILO ALVARADO VEINTIMILLA**

21 **C.C. 1706241476**
22
23

24 **AB. SIMÓN JULIÁN AGUAYO ZAPATA**

25 **NOTARIO TITULAR LXXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Se otorga ante mí, en fe de ello

Confiero esta tercer

Copia, en 15 fojas útiles

rubricados por mí; **EL NOTARIO**

que sello y firma en Guayaquil.

01 JUN 2016

AB. SIMÓN JULIÁN AGUAYO ZAPATA
NOTARIO OCTAGÉSIMA
GUAYAQUIL ECUADOR



NOTARIA OCTAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA CUMPLIDO CON LO QUE SE DISPONE EN EL ARTICULO SEIS DE LA RESOLUCION NUMERO SCVS - INC -DNASD-SAS- DIECISEIS- CERO CERO CERO DOS NUEVE UNO DOS DE FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA FALQUECORP S.A. LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS. GUAYAQUIL, SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.


AB. SIMÓN JULIÁN AGUAYO ZAPATA
NOTARIO OCTAGESIMA
GUAYAQUIL ECUADOR



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 23.282
FECHA DE REPERTORIO: 10/jun/2016
HORA DE REPERTORIO: 10:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Junio del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002912, dictada por la Asesor(a) de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 6 de junio del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **FALQUECORP S.A.**, de fojas 25.463 a 25.480, Registro Mercantil número 2.326. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 23282



Guayaquil, 14 de junio de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1416885

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTERSECCION DE COMPAÑIAS DE GUANACAL

RECIBIDO

05 JUL 2019

HORA

11:40

reception

Firma

Randy Rende



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0002912

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029979** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **FALQUECORP S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **FALQUECORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación otorgada ante el Notario Octogésimo del cantón Guayaquil, el 30 de mayo del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0840-M** de 3 de junio del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada **FALQUECORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 6 JUN 2016

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



AMC
Exp. 121227
T. # 21299-2016